

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.  
Madrid, 28 de febrero de 1991.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

**15760** *ORDEN de 24 de abril por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 1631/1987 interpuesto por doña Georgina Alvarez Jiménez.*

Habiéndose dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, con fecha 17 de noviembre de 1990, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 1631/1987 interpuesto por doña Georgina Alvarez Jiménez, sobre reconocimiento de nivel al puesto de trabajo; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Letrada doña Ana Noguero Carmena, en nombre y representación de doña Georgina Alvarez Jiménez, contra Resoluciones del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, que reconocía nivel al puesto de trabajo que desempeñaba así como contra la desestimación del recurso de reposición interpuesto contra aquélla, debemos declarar y declaramos que tales actos no son contrarios al ordenamiento jurídico, absolviendo a la Administración de las pretensiones de la demanda; sin imposición de costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 24 de abril de 1991.—P. D. (Orden ministerial de 30 de julio de 1990), el Director general de Servicios, Felipe García Ortiz.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

**15761** *ORDEN de 24 de abril de 1991 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sevilla) en el recurso contencioso-administrativo número 1547/1989 interpuesto por don Juan Rodríguez Cinta.*

Habiéndose dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sevilla), con fecha 4 de diciembre de 1990, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 1547/1989 interpuesto por don Juan Rodríguez Cinta, sobre infracción en materia de pesca; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo formulado por don Juan Rodríguez Cinta, representado por el Procurador señor Díaz de la Serna y defendido por la Letrada doña Josefa Díaz García; contra las resoluciones que recoge el primero de los fundamentos de Derecho, las que consideramos ajustadas al ordenamiento jurídico. Sin costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 24 de abril de 1991.—P. D. (Orden ministerial de 30 de julio de 1990), el Director general de Servicios, Felipe García Ortiz.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

**15762** *ORDEN de 24 de abril de 1991 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 1062/1983 interpuesto por don Juan Ruiz Toribio.*

Habiéndose dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, con fecha 7 de febrero de 1990, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 1062/1983 interpuesto por don

Juan Ruiz Toribio, sobre reducción de jornada laboral y supresión del complemento de dedicación especial; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan Ruiz Toribio, contra las resoluciones del Director General de Relaciones Agrarias de reducción de la jornada laboral de cuarenta horas semanales y supresión del complemento de dedicación especial, y la desestimación igualmente del recurso de alzada interpuesto, debemos declarar y declaramos estas resoluciones conformes con el ordenamiento jurídico; sin hacer imposición de las costas procesales.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 24 de abril de 1991.—P. D. (Orden ministerial 30 de julio de 1990), el Director general de Servicios, Felipe García Ortiz.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general del IRA.

**15763** *ORDEN de 24 de abril de 1991 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 46.979 interpuesto por «Nutral, Sociedad Anónima».*

Habiéndose dictado por la Audiencia Nacional, con fecha 19 de diciembre de 1990, sentencia en el recurso contencioso-administrativo número 46.979 interpuesto por «Nutral, Sociedad Anónima», sobre imposición de multa por infracción en materia de piensos; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallo: En atención a todo lo expuesto la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha decidido:

Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de la entidad «Nutral, Sociedad Anónima», contra la Orden de 14 de abril de 1987 del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto por la recurrente contra la Resolución de 16 de abril de 1985, de la Dirección General de Política Alimentaria, a que las presentes actuaciones se contraen, y confirmar las citadas Resoluciones por su conformidad a Derecho.

Sin expresa imposición de costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia que ha sido apelada por la parte recurrente y admitida por el Tribunal Supremo en un solo efecto.

Madrid, 24 de abril de 1991.—P. D. (Orden ministerial de 30 de julio de 1990), el Director general de Servicios, Felipe García Ortiz.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

**15764** *ORDEN de 24 de abril de 1991 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el recurso contencioso-administrativo número 800/1988 interpuesto por don Juan Giménez Balaguer y otros.*

Habiéndose dictado por el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, con fecha 29 de diciembre de 1990, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 800/1988 interpuesto por don Juan Giménez Balaguer y otros, sobre consolidación de grado personal; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: 1) desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan Giménez Balaguer, don Alfredo Sánchez García, don Manuel Pinos Villanueva, don Eduardo Colilla Valero, don José Francisco Vidal Ramos, don Francisco Matamala Virseda y don José Antonio Checa Cuartero contra Resolución del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de fecha 2 de marzo de 1988 que desestimaba recurso de reposición deducidos contra Resoluciones de la Subsecretaría de dicho Ministerio de fechas 10 y 13 de abril de 1987 sobre reconocimiento de grado personal, y 2) no efectuar expresa imposición de costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 24 de abril de 1991.—P. D. (Orden ministerial de 30 de julio de 1990), el Director general de Servicios, Felipe García Ortiz.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general del SENPA.